

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

DECRETO No.

LXVII/RFDEC/0725/2023 I P.O.

UNÁNIME

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de noviembre del año 2023, el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentó Iniciativa con carácter de decreto, en la que solicita se autorice el cambio de destino del crédito simple, autorizado por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., destinado originalmente para el proyecto de construcción del Nuevo Relleno Sanitario.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 28 de noviembre del año 2023, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 22 de noviembre del año 2023, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo al proyecto de construcción del nuevo Relleno Sanitario, para que se autorice el cambio de destino del rubro de inversión del crédito simple autorizado por el Congreso del Estado de Chihuahua mediante Decreto LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O... Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitía Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la solicitud presentada mediante oficio DSPM/1354/2023 por el C. José Luis de la Madrid Téllez, Director de Servicios Públicos Municipales, y turnado mediante oficio SRIA/AT/612/2023, para el Cambio de Destino del rubro de inversión del crédito simple autorizado por el Congreso del Estado de Chihuahua, mediante Decreto LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O. de fecha 15 de diciembre del 2021 y reformado mediante Decretos 194/22, 322/22 y 539/23, destinado originalmente a Inversión Publica Productiva en el proyecto de Construcción del Nuevo Relleno Sanitario, por un monto de \$132,000,000.00 (Ciento Treinta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), debiéndose ejercer dichos recursos en partidas de los Capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos que se establece a continuación:

RESUMEN	Importe MN con IVA
----------------	---------------------------



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Relleno Sanitario Actual (Ampliación)	\$65,000,000.00
Proyecto de Complejo Ambiental	\$60,000,000.00
Gastos para "REMEDIACIÓN"	\$7,000,000.00
TOTAL	\$132,000,000.00

SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Servicios Públicos Municipales iniciar con los procedimientos respectivos para llevar a cabo una Licitación Anticipada para el proyecto de Ampliación del Relleno Sanitario Actual, con fuente de financiamiento del crédito simple autorizado mediante Decreto LXVII/AUOBF/0111/2021 I.P.O., por el Congreso del Estado de Chihuahua para el Cambio de Destino del rubro de inversión del mencionado crédito simple, de conformidad con la legislación aplicable.

TERCERO. En relación al Acuerdo Primero del presente documento, remítase el mismo al H. Congreso del Estado de Chihuahua para su análisis, discusión y, en su caso, posterior aprobación, de conformidad con el artículo 28 fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Tesorería Municipal para los efectos que correspondan.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés" (Sic)

IV.- Como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario Municipal, del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de noviembre de 2023, de donde se desprende la aprobación del Acuerdo en los términos referidos.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- La Iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, se sustenta en su respectivo Acuerdo de Ayuntamiento, en los términos de los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la hacienda municipal se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan a los municipios, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, lo cual se relaciona con el artículo 132 de la Constitución Local.

III.- Tal y como fue referido, el Municipio de Chihuahua, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 22 de noviembre del año 2023, tomó el Acuerdo siguiente:

Se autoriza por el cabildo la solicitud presentada mediante oficio DSPM/1354/2023, por el C. José Luis De La Madrid Téllez, Director de Servicios Públicos Municipales, y turnado mediante oficio SRIA/AT/612/2023, para el cambio de destino del rubro de inversión del crédito simple autorizado por el Congreso del Estado de Chihuahua, mediante decreto LXVII/AUOBF/0111/2021 I.P.O. de fecha 15 de diciembre del 2021 y reformado mediante Decretos 194/22, 322/22 y 539/23, destinado originalmente a Inversión Publica Productiva en el proyecto de Construcción del Nuevo Relleno Sanitario, por un monto de \$132,000,000.00 (Ciento Treinta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), debiéndose ejercer dichos recursos en partidas de los Capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos que se establece a continuación:



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

RESUMEN	Importe MN con IVA
<i>Relleno Sanitario Actual (Ampliación)</i>	<i>\$65,000,000.00</i>
<i>Proyecto de Complejo Ambiental</i>	<i>\$ 60,000,000.00</i>
<i>Gastos para "REMEDIACIÓN"</i>	<i>\$ 7,000,000.00</i>
TOTAL	\$132,000,000.00

De igual forma en el Artículo Tercero del Acuerdo, se desprende expresamente lo siguiente: "En relación al Acuerdo Primero del presente documento, remítase el mismo al H. Congreso del Estado de Chihuahua para su análisis, discusión y, en su caso, posterior aprobación, de conformidad con el artículo 28 fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua".

IV.- En efecto, este Congreso del Estado, bajo el Decreto No. 111/2021, tuvo a bien aprobar en fecha 15 de diciembre de 2021, la autorización para que el Municipio lleve a cabo la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$132,000,000.00 (Ciento treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo máximo de 60 meses, a ser pagado antes del día 8 de septiembre del año 2027, para destinarse originalmente al "Proyecto de Construcción del Nuevo Relleno Sanitario". Lo anterior, en atención a lo



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

solicitado por dicho Ayuntamiento en su proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, y en observancia a lo dispuesto por la legislación aplicable; como es el caso de los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 165 Ter de la Constitución Política del Estado, y 15, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y sus Municipios.

V.- Bajo ese contexto, del Acuerdo que se remite a este Congreso, se desprende que el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, ha realizado modificaciones a la autorización respectiva, que corresponden, por un lado, a la aprobación que de forma interna se debe realizar en el Cabildo, y por el otro, a la solicitud de modificación al Decreto emitido por esta Legislatura, con la finalidad de brindar certeza en el ejercicio de los recursos autorizados con el financiamiento.

Resulta relevante mencionar que este Congreso, a solicitud del propio Municipio, emitió un segundo decreto bajo el No. 194/2022, mediante el cual se especificó el plazo de vigencia para la autorización, así como la inclusión expresa del capítulo contable "6000" correspondiente a "Inversión Pública" a efecto de que el proceso interno diera cumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental. Posteriormente, se emitió un tercer decreto de modificación, bajo el No. 322/2022, mediante el cual se



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ampliaron los conceptos establecidos dentro de los capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Por último, se emitió un cuarto decreto con una tercera modificación, con el No. 539/2023, mediante el cual se adicionó una disposición para establecer que la contratación del financiamiento podrá tener un periodo de gracia, de hasta seis meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, durante el cual solo se pagarán intereses ordinarios sobre saldo insoluto del crédito.

VI.- Dicho lo anterior, tenemos que en los términos autorizados por este Congreso desde el decreto de origen (No. 111/2021), se estableció que el destino del crédito sería originalmente para el Proyecto de Construcción de un Nuevo Relleno Sanitario, como inversión pública productiva; no obstante, por así corresponder a las necesidades del Municipio, la iniciativa que hoy se dictamina, solicita modificar este rubro, a efecto de que el crédito se destine a la Ampliación del Relleno Sanitario Actual, por un monto de \$65.000.000.00, a un Proyecto de Complejo Ambiental, por un monto de \$60,000,000.00, y para Gastos de "REMEDIACION", por un monto de \$7,000,000.00, lo cual significa un total de \$132,000,000.00 (Ciento Treinta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), esto es, sin variar el monto original, ni los demás términos autorizados por el Poder Legislativo.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Es así que, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, se desprende que el destino (junto con el monto, plazo, fuente de pago y vigencia), es uno de los elementos esenciales que autoriza el Congreso local en los financiamientos y obligaciones de los entes públicos.

En ese sentido, por lo que toca a la modificación en estudio, es de señalar que esta Comisión, en uso de sus atribuciones, se allegó de mayor información por parte del Municipio, a efecto de contar con los elementos necesarios para analizar y discutir la autorización solicitada. Por tal motivo, este órgano dictaminador comprende la trascendencia que tiene la inversión pública que se propone realizar con los recursos del financiamiento, dado el escenario que hoy se presenta en el Municipio en el manejo de residuos sólidos urbanos.

VII.- De igual forma, es de mencionar que el presidente municipal de Chihuahua, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, tuvo una reunión el jueves 30 de noviembre con la mayoría de los diputados del Grupo Parlamentario de Morena.

El objetivo de esta reunión fue discutir la reorientación aprobada por el Ayuntamiento de Chihuahua en relación al crédito de 132 millones solicitado para la construcción del nuevo Relleno Sanitario.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

También se abordó la situación actual de la gestión de residuos sólidos urbanos y del sitio de disposición final de los mismos.

Durante la reunión se llegaron a los siguientes acuerdos:

- En la ampliación del actual Relleno Sanitario, se buscará evitar afectar a los vecinos de la zona.
- El gobierno municipal continuará realizando jornadas de salud en las colonias cercanas al Relleno actual para monitorear la salud de los vecinos.
- El gobierno municipal llevará a cabo un monitoreo de las condiciones del agua, suelo y aire en la zona a través de estudios realizados por instituciones públicas.
- La ampliación del Relleno Sanitario actual es una medida necesaria y urgente, pero temporal, que durará aproximadamente tres años y busca resolver la disposición final de los residuos sólidos urbanos mientras se resuelven los litigios relacionados con el nuevo Relleno Sanitario.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- El Grupo Parlamentario del partido MORENA se compromete a apoyar al Municipio de Chihuahua desde el Congreso y trabajar con las autoridades del Poder Judicial Federal para resolver este tema en beneficio del interés general de manera rápida y eficiente.

VIII.- Por tanto, esta Comisión considera que los proyectos propuestos por el Ayuntamiento representan una alternativa viable y sustentable, ante la imposibilidad que se tiene actualmente para realizar un nuevo relleno sanitario, como resultado de diversos juicios pendientes de resolución en sede jurisdiccional. En razón de lo anterior, ante la necesidad imperante para el Municipio en esta materia, esta Comisión no encuentra impedimento técnico o jurídico alguno, para aprobar el cambio de destino del crédito, en los términos solicitados.

Por último, en congruencia con lo expuesto y por técnica legislativa, es necesario precisar que el presente dictamen propone que la modificación se realice en el párrafo primero y en la fracción II del Decreto No. 111/2021, por ser estos apartados en los que, desde su origen, se establece el destino autorizado para el financiamiento.

IX.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

los términos señalados, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero y la fracción II, párrafo primero, del Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización de un financiamiento para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que, en el ejercicio fiscal 2022, gestione y contrate uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$132,000,000.00 (Ciento treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo máximo de 60 meses, que deberá ser pagado antes del día 08 de septiembre del año 2027 para "**AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL**", "**PROYECTO COMPLEJO AMBIENTAL**" y "**GASTOS PARA REMEDIACIÓN**"; según las siguientes disposiciones:

I.- ...

II.- Para los efectos del artículo que antecede y subsecuentes aplicables del presente Decreto, el Municipio de Chihuahua deberá destinar el recurso que obtenga precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, el costo de la Inversión Pública Productiva, contemplada en su programa de inversión incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente para: **"AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL"**, **"PROYECTO COMPLEJO AMBIENTAL"** y **"GASTOS PARA REMEDIACIÓN"**, el cual deberá ser ejercido en los conceptos establecidos dentro de los capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **en los términos siguientes:**

RESUMEN	Importe MN con IVA
Relleno Sanitario Actual (Ampliación)	\$65,000,000.00
Proyecto Complejo Ambiental	\$60,000,000.00
Gastos para "REMEDIACIÓN"	\$7,000,000.00
TOTAL	\$132,000,000.00

CAPÍTULO 5000 ...

CAPÍTULO 6000 ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

...

...

III.- a VI.- ...

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a que, en su caso, el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, lleve a cabo, siguiendo las formalidades a que hubiera lugar, las modificaciones, ajustes o suscripción de los instrumentos de tipo administrativo, operativo, contractual, financiero o análogos, para que, en su caso, sean acordes o coherentes con lo dispuesto en el presente Decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2023.




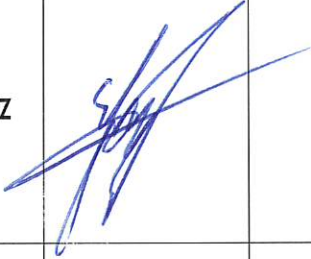


	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA SECRETARIO			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			
	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/80/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

	DIP ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN VOCAL			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			

Las firmas corresponden al Dictamen por el que se reforma el Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I.P.O., a efecto de autorizar el cambio del destino del rubro de inversión del crédito simple.